



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**R E S O L U C I O N E S :**

ARTICULO 1º.- Instituir el Receso Legislativo de Invierno, para el personal dependiente de la Honorable Legislatura Territorial, que se ajustará a las siguientes pautas:

- a) El Receso consistirá en diez (10) días hábiles;
- b) de acuerdo a las necesidades del servicio, se designará al personal que deberá permanecer en funciones durante el mismo;
- c) las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo continuarán su labor salvo resolución en contrario tomada por cada una de ellas.

ARTICULO 2º.- Mediante Resolución de Presidencia se reglamentará la presente en cuanto a la fecha del Receso y personal que permanecerá en funciones, quienes gozarán de la licencia una vez finalizado el mismo.

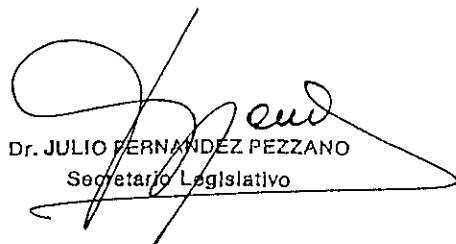
ARTICULO 3º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, Municipalidades, organismos descentralizados y autárquicos la adhesión a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE JUNIO DE 1991.

RESOLUCION Nº **034** /91.-

WALTER R. AGUERO  
PRESIDENTE

  
Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZANO  
Secretario Legislativo